

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br><i>Parques Naturales</i> |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                                 |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                                 |

## ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 05 de Octubre de 2026

### 1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece como deber del Estado y de los particulares la protección de las riquezas naturales de la Nación y reconoce el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano. De igual manera, dispone que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

En desarrollo de estos principios, la Ley 99 de 1993 consolidó el Sistema Nacional Ambiental – SINA y estableció competencias para las entidades territoriales en materia de protección, conservación y recuperación de los recursos naturales renovables. Dentro de este marco, los municipios tienen la responsabilidad de promover y ejecutar programas y proyectos ambientales articulados con las políticas, planes y disposiciones que regulan la gestión ambiental del territorio.

De manera particular, el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 establece un instrumento orientado a la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, constituyendo estos predios un componente estratégico de la gestión ambiental territorial.

En cumplimiento de estas responsabilidades, el municipio de Puerto Gaitán ha adquirido predios destinados a la conservación y protección ambiental, sobre los cuales resulta necesario desarrollar acciones que permitan no solamente garantizar su destinación ambiental, sino también mejorar progresivamente las condiciones ecológicas de aquellos sectores que presentan coberturas transformadas, fragmentadas o susceptibles de recuperación.

La restauración ecológica constituye, en este contexto, una herramienta de gestión orientada a favorecer la recuperación de la estructura, composición y funcionalidad de los ecosistemas. Su implementación no debe entenderse exclusivamente como el establecimiento de árboles, sino como un proceso planificado mediante el cual se intervienen áreas priorizadas procurando recuperar cobertura vegetal, mejorar las condiciones del suelo, fortalecer la conectividad ecológica y favorecer la protección de los recursos naturales asociados.

#### **Necesidad de intervención en los predios adquiridos por el municipio**

La Secretaría Ecológica y Ambiental realizó la identificación y priorización de sectores susceptibles de restauración dentro de los predios adquiridos por el municipio en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993. La cartografía elaborada identifica cuatro predios localizados en la vereda Alto Neblinas: Lote Zona de Protección 4, Lote Zona de Protección 1, El Avelinero II – Lote Zona de Protección 1 y Lote Zona de Protección 3, los cuales en conjunto presentan una superficie predial aproximada de 39,53 ha.

Dentro de estos predios se determinaron espacialmente áreas prioritarias para restauración, teniendo en cuenta la distribución de las coberturas y su relación con los elementos ambientales existentes. La cartografía evidencia además la presencia y proximidad de drenajes y del río Manacacías, circunstancia que refuerza la importancia de orientar las intervenciones hacia la consolidación de coberturas protectoras y la recuperación ecológica de estos espacios.

|                                                                                                                              |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<br/>Patrimonio Natural</p> |
|                                                                                                                              | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                                |
|                                                                                                                              | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                                |

Para la ejecución del presente proyecto se contempla intervenir aproximadamente 30 hectáreas efectivas, sobre las cuales se desarrollarán actividades de preparación del terreno y establecimiento forestal. Esta superficie corresponde al área operativa prevista para la intervención y debe diferenciarse de la extensión predial total, debido a que la restauración se desarrollará exclusivamente sobre los sectores técnicamente definidos y priorizados, evitando intervenciones innecesarias sobre coberturas que presenten condiciones que deban conservarse.

La magnitud de la intervención comprende el establecimiento de 32.700 individuos, equivalentes a una intensidad promedio aproximada de 1.090 individuos por hectárea considerando las 30 ha previstas para preparación. La distribución del material vegetal contempla 16.350 individuos de moriche (*Mauritia flexuosa*) y 16.350 individuos correspondientes a otras especies, principalmente especies nativas seleccionadas para complementar la composición vegetal de las áreas intervenidas. La ficha técnica contempla, entre otras, nacedero, hobo, cedro amargo, orejero, cajeto, samán, arrayán, iguá, melina, yopo, algarrobo, cachimbo y cañofistol, además de otras especies nativas que resulten compatibles con las condiciones del sitio.

Esta combinación permitirá que la intervención responda a diferentes condiciones ecológicas existentes dentro de los predios. El moriche constituye un componente especialmente relevante para sectores asociados a condiciones de humedad y ecosistemas característicos del territorio, mientras que el conjunto de otras especies permitirá diversificar el establecimiento y fortalecer progresivamente la estructura vegetal de los sectores objeto de restauración.

El ejercicio requiere desarrollar un proceso integral de restauración, que comprenda la preparación inicial del terreno, localización de los puntos de establecimiento, acondicionamiento individual de cada sitio, suministro y establecimiento del material vegetal, incorporación de materia orgánica, enmiendas y bioinsumos, manejo preventivo de factores fitosanitarios, instalación de elementos de identificación y, finalmente, generación de información cartográfica que permita documentar espacialmente las intervenciones ejecutadas.

### 1.1. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA INTERVENCIÓN

La ejecución deberá desarrollarse mediante una secuencia ordenada de actividades, de manera que cada etapa genere las condiciones necesarias para la siguiente. En consecuencia, el procedimiento comprenderá las siguientes fases.

#### Limpieza general del terreno

Como actividad inicial se realizará la limpieza general con guadañadora de aproximadamente 30 hectáreas, correspondiente a los sectores definidos para intervención. Esta actividad permitirá acondicionar operativamente las áreas, facilitar el desplazamiento del personal y posibilitar la posterior identificación y materialización de los puntos de establecimiento.

La limpieza deberá ejecutarse de manera controlada, evitando afectar innecesariamente individuos arbóreos, regeneración natural aprovechable, vegetación protectora existente y demás elementos que deban conservarse. Al tratarse de un proceso de restauración ecológica, el objetivo no corresponde a eliminar integralmente la cobertura vegetal, sino a generar las condiciones operativas requeridas para desarrollar el establecimiento.

#### Trazado de los puntos de establecimiento

Una vez acondicionadas las áreas se realizará el trazado, mediante el cual se definirán en campo los 32.700 puntos de establecimiento.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraiso Ambiental |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                          |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                          |

El trazado deberá ajustarse a la configuración real de cada área priorizada, respetando drenajes, coberturas naturales existentes, individuos establecidos, accidentes del terreno y demás elementos ambientales que condicionen la distribución de la plantación. En consecuencia, la disposición espacial deberá adaptarse a las condiciones encontradas en campo y no entenderse como una retícula rígida aplicable indiscriminadamente sobre toda la superficie.

#### **Plateo**

Sobre cada uno de los 32.700 puntos previamente trazados se efectuará el plateo. Esta actividad estará dirigida a controlar de manera localizada la vegetación competitiva alrededor del sitio donde será instalada cada plántula con un diámetro de 1 metro, reduciendo inicialmente la competencia por luz, agua, espacio y nutrientes.

El plateo deberá limitarse al entorno inmediato del individuo y evitar limpiezas excesivas que resulten incompatibles con la finalidad ecológica de la intervención.

#### **Ahoyado**

Posteriormente se realizará el ahoyado individual de los 32.700 puntos, garantizando condiciones suficientes para alojar adecuadamente el pan de tierra del material vegetal y permitir la incorporación de la materia orgánica, enmiendas y demás componentes previstos, es por eso que tendrá dimensiones de 30x30x30 centímetros teniendo en cuenta los lados y la profundidad.

La ejecución deberá evitar compactaciones innecesarias y permitir que, al momento de la siembra, el sistema radicular pueda ser dispuesto adecuadamente sin deformaciones ni daños físicos.

#### **Suministro, distribución y siembra del material vegetal**

Una vez preparados los sitios se procederá al transporte interno, distribución y establecimiento de las 32.700 plántulas. El material se divide en partes iguales: 16.350 plántulas de moriche y 16.350 plántulas correspondientes a otras especies. De acuerdo con las especificaciones técnicas, las plántulas deberán suministrarse en bolsa plástica negra perforada con fuelle de 20 x 15 cm, material original no reciclado, con pan de tierra mínimo de un kilogramo y alturas comprendidas entre 50 y 80 cm.

Durante la plantación deberá retirarse cuidadosamente el recipiente sin desintegrar el pan de tierra, posicionar correctamente el individuo, garantizar que el cuello de la planta conserve una relación adecuada con el nivel del terreno, rellenar los espacios laterales y efectuar una compactación manual moderada que permita estabilidad sin afectar la aireación del suelo.

#### **Aplicación de materia orgánica, enmiendas y bioinsumos**

El establecimiento estará acompañado por un esquema integral de acondicionamiento del suelo, nutrición, estimulación fisiológica y manejo biológico. Las cantidades fueron dimensionadas para los 32.700 individuos, incluyendo 654 bultos de materia orgánica, 66 bultos de micorrizas, 17 bidones de biofungicida, 17 de bioinsecticida, 17 de bioestimulante, 119 bolsas de hormiguicida, 17 bidones de biofertilizante, 17 de microorganismos eficientes, 9 garrafas para aplicación foliar y 654 bultos de enmienda.

La aplicación deberá efectuarse respetando las dosis establecidas en las fichas técnicas y el momento técnicamente apropiado para cada producto, evitando sobredosisificaciones y procurando que los productos cumplan la función específica para la cual fueron incorporados al proceso.

### **1.2. COMPONENTES E INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO**

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Parque Nacional |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                        |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                        |

Resulta necesario justificar individualmente la función de los componentes previstos, debido a que estos forman parte integral de la estrategia de establecimiento y no corresponden simplemente a suministros accesorios.

**Materia orgánica – compost prehumificado.** Se contempla la aplicación de 1 kg por plántula, equivalente a 32.700 kg y operacionalizado mediante 654 bultos de 50 kg. El producto deberá contener las características establecidas en la ficha técnica, incluyendo carbono orgánico, nitrógeno, fósforo, potasio, magnesio, calcio y azufre. Su función será aportar materia orgánica y contribuir al acondicionamiento inmediato del suelo alrededor del sistema radicular.

**Micorrizas.** Se aplicarán tierras micorrizadas con propágulos de *Glomus* sp. y *Lactobacillus* sp., a razón de 0,1 kg por plántula, para un requerimiento de 3.270 kg, correspondiente a 66 bultos de 50 kg considerando la presentación comercial y el redondeo necesario para garantizar disponibilidad suficiente. Su incorporación busca favorecer las interacciones biológicas del sistema radicular y mejorar funcionalmente la capacidad de exploración del suelo.

**Biofungicida.** Se contempla una formulación líquida con *Trichoderma harzianum* y *T. viride*, con registro ICA, aplicada a razón de 5 c.c. por plántula. Su utilización estará orientada al manejo biológico preventivo de organismos fitopatógenos asociados principalmente al suelo y al sistema radicular.

**Bioinsecticida.** Se utilizará una solución basada en hongos entomopatógenos, incluyendo *Beauveria bassiana*, *Metarhizium anisopliae* y *P. fomesoroseus*, con una aplicación establecida de 5 c.c. por individuo, como herramienta de manejo biológico frente a organismos susceptibles a estos agentes.

**Bioestimulante.** Se contempla una solución con ácidos húmicos y fúlvicos, microorganismos y aminoácidos, aplicada a razón de 10 c.c. por plántula. Su finalidad será complementar las condiciones de establecimiento, favoreciendo los procesos fisiológicos y el desarrollo inicial de los individuos.

**Hormiguicida biológico.** Se empleará cebo laminar orgánico con *Trichoderma* sp. y *Beauveria bassiana*, a razón de cuatro bolsas por hectárea, contemplándose 119 bolsas para la intervención. Su función será reducir preventivamente las afectaciones ocasionadas por hormigas, particularmente durante las etapas iniciales cuando la pérdida de tejido foliar puede comprometer el establecimiento.

**Biofertilizante.** Se contempla humus líquido de lombriz con ácidos húmicos y fúlvicos, nitrógeno, fósforo y microorganismos, aplicado a razón de 10 c.c. por plántula. Este componente complementará el manejo nutricional y biológico durante el establecimiento.

**Microorganismos eficientes.** Se aplicará una solución con concentración superior a  $1 \times 10^7$  UFC/mL, a razón de 10 c.c. por individuo, orientada a favorecer la actividad microbiológica de la rizosfera y complementar los procesos biológicos asociados al suelo.

**Aplicación foliar.** Se contempla jabón potásico complementado con aminoácidos y elementos menores (Zn, Cu y Mn), con dosis de 1 c.c. por plántula. Su incorporación permitirá complementar el manejo fitosanitario y fisiológico del material establecido.

**Enmienda – cal dolomita.** Se aplicará 1 kg por plántula, equivalente a 32.700 kg y 654 bultos, de acuerdo con las especificaciones del proceso. La enmienda contempla calcio, fósforo y magnesio y estará orientada al acondicionamiento del suelo en los puntos de establecimiento.

### 1.3. INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS

Como actividad complementaria se contempla la instalación de diez (10) vallas, cuya ubicación será determinada por la Secretaría Ecológica y Ambiental, priorizando puntos que permitan identificar adecuadamente las intervenciones realizadas.

### 1.4. CARTOGRAFÍA Y CONSOLIDACIÓN ESPACIAL DE LA INTERVENCIÓN

Como etapa final del proceso se deberá realizar la cartografía general de las áreas intervenidas, de manera que la restauración ejecutada quede respaldada por información geográfica organizada, verificable y susceptible de ser utilizada posteriormente por la Administración Municipal para seguimiento, mantenimiento y monitoreo.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Parque Natural |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                       |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                       |

Este componente deberá comprender la estructuración y entrega de la Geodatabase – GDB, generación de Modelos Digitales de Elevación (MDE), mapas de elevación y pendientes, mapas generales de localización y delimitación de los predios, clasificación de coberturas mediante la metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia, mapas temáticos de coberturas y mapas específicos de identificación, delimitación y representación de las áreas efectivamente restauradas. La información deberá entregarse garantizando organización, consistencia y compatibilidad de los productos geográficos generados.

Este último componente resulta especialmente importante porque permitirá que el resultado contractual no quede limitado al registro del número de árboles establecidos. La Administración Municipal dispondrá de una base espacial de la intervención, mediante la cual podrá reconocer dónde se ejecutaron las acciones, cuál es su relación con las coberturas existentes y cuáles son las áreas que deberán ser objeto de posteriores actividades de seguimiento, mantenimiento y evaluación.

En conjunto, el proyecto permitirá desarrollar una intervención de restauración ecológica de mayor escala sobre predios destinados a conservación, integrando preparación del terreno, establecimiento de 32.700 individuos, diversidad de material vegetal, acondicionamiento del suelo, bioinsumos, manejo fitosanitario, señalización y gestión cartográfica. De esta manera, la necesidad trasciende una actividad convencional de reforestación y se configura como una actuación integral orientada a recuperar y fortalecer progresivamente las condiciones ecológicas de los predios adquiridos por el municipio en cumplimiento de las finalidades ambientales asociadas al artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

## 2. SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN

La definición de las áreas objeto de restauración se realizó mediante un proceso de análisis espacial y priorización cartográfica adelantado por la Secretaría Ecológica y Ambiental, con el propósito de orientar la intervención hacia sectores que presentan condiciones favorables y una mayor pertinencia para el desarrollo de acciones de restauración ecológica dentro de los predios adquiridos por el municipio en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

Como insumo inicial se realizó la identificación y clasificación de las coberturas de la tierra mediante la metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia, lo cual permitió diferenciar espacialmente las unidades de cobertura presentes dentro de los predios y reconocer aquellas áreas cuya condición actual permite o requiere el desarrollo de acciones de recuperación de la cobertura vegetal. Este análisis constituye un criterio técnico fundamental para evitar que la reforestación sea distribuida de manera homogénea sobre la totalidad de los predios, incluyendo sectores que por sus características actuales no requieren intervención.

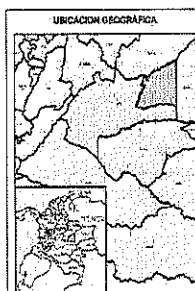
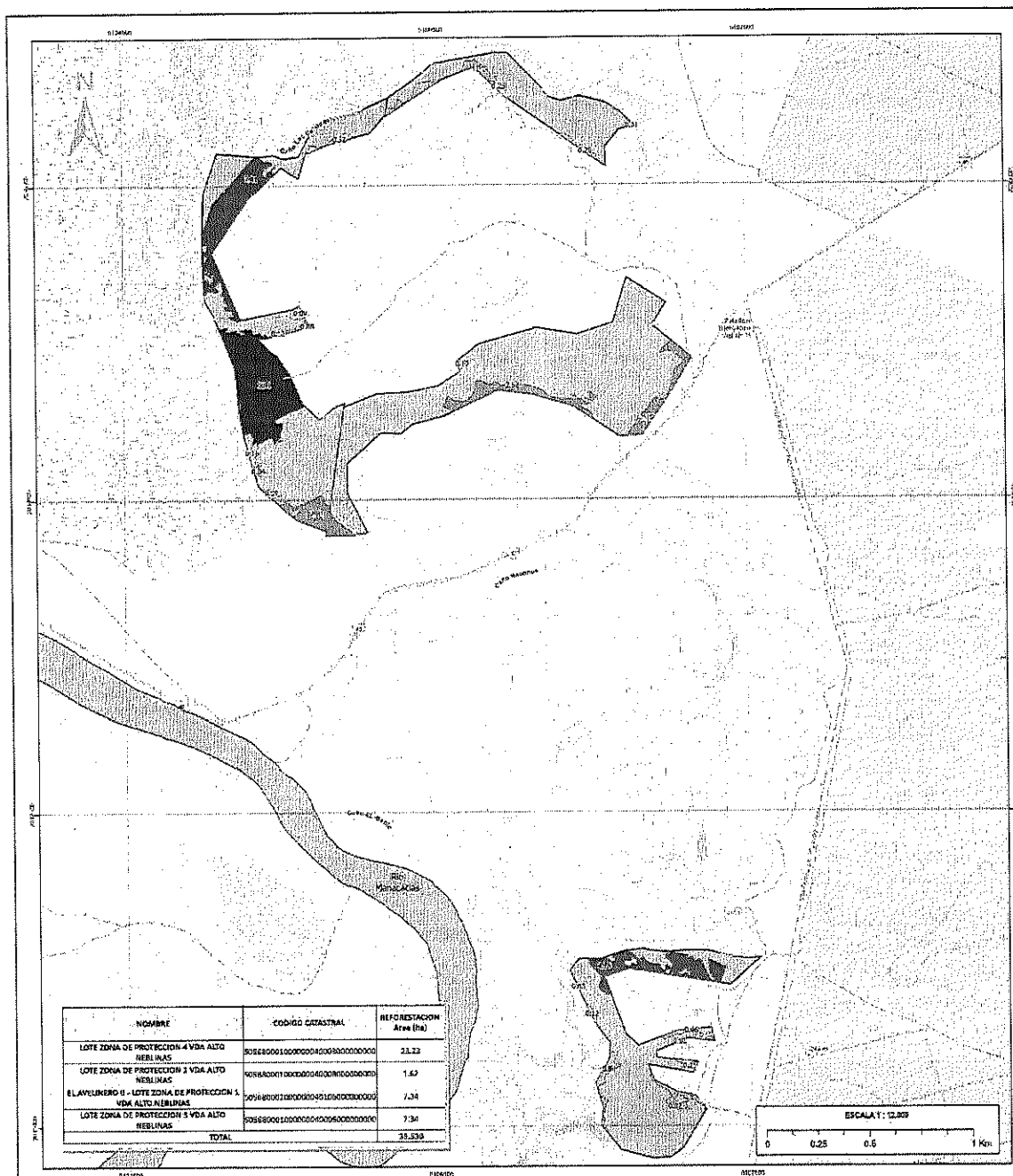
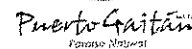
Posteriormente, sobre las áreas susceptibles de restauración se desarrolló una sectorización y jerarquización espacial, delimitando polígonos individuales y determinando su superficie en hectáreas. Los resultados fueron representados mediante una escala cromática de priorización, en la cual la intensidad del color permite diferenciar los polígonos de acuerdo con su extensión y relevancia para la conformación de áreas continuas de intervención. La cartografía organiza los polígonos en cinco intervalos de superficie, desde áreas de 0,01–0,46 ha hasta sectores de mayor extensión.

Este procedimiento permitió concentrar la intervención en los polígonos de mayor superficie, favoreciendo una mayor continuidad espacial de la restauración, optimizando las actividades de preparación, trazado, establecimiento y mantenimiento, y evitando la dispersión excesiva de esfuerzos sobre numerosos fragmentos de muy reducida extensión.



## CONTRATACIÓN

**Vigencia:** 01/08/2025



### LEYENDA

- ☐ Vías  
☐ DRENAJE SENCILLO  
☐ CURVA NIVEL  
☒ Drenaje doble

-  PREDIOS  
 ADQUIRIDOS  
 AREAS RESTAURACION  
 AREA\_D  
 0.01 - 0.46  
 0.47 - 1.10  
 1.11 - 2.82  
 2.83 - 7.41  
 7.42 - 15.46



ALCALDIA DE PUERTO GAITAN - META  
SECRETARIA ECOLOGICA Y AMBIENTAL



AREAS PRIORITARIAS PARA RESTAURACION  
EN PREDIOS ADQUIRIDOS SEGUN ARTICULO 111  
LEY 99 DE 1993

FILED:  
18 SEP 24

**INFORMAÇÃO FISCAL**  
Número da inscrição em CTM2:  
Pragmatiza: Transmissão da Atividade  
Data: 15/03/2014  
Folio em: 3000000  
Folio em: 3000000  
Módulo: 0000000  
Factor de Escala: 0,0001  
Jornal de Obitório: 0

|                                                                                  |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             |  |
|                                                                                  | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                    |
|                                                                                  | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                    |

Para establecer la superficie efectiva del proyecto fueron seleccionados los tres polígonos de mayor prioridad representados en las tonalidades rojas, cuyas superficies corresponden aproximadamente a 12,10 ha, 7,41 ha y 4,78 ha. Adicionalmente, dentro del conjunto de polígonos localizado en el sector superior de la cartografía se incorporaron los dos polígonos de tonalidad naranja con mayor superficie, correspondientes a 2,82 ha y 2,81 ha.

La superficie resultante de esta selección corresponde a:

$$(12,10 \text{ ha} + 7,41 \text{ ha} + 4,78 \text{ ha} + 2,82 \text{ ha} + 2,81 \text{ ha} = 29,92 \text{ ha})$$

En consecuencia, el análisis cartográfico determina una superficie efectiva priorizada de aproximadamente 29,92 hectáreas, valor que, para efectos de planeación, dimensionamiento de actividades y estimación de insumos se adopta como aproximadamente 30 hectáreas de intervención. Esta superficie se encuentra contenida dentro de los cuatro predios objeto del proyecto, cuya extensión conjunta corresponde a 39,53 ha, por lo que la restauración se concentra únicamente en los sectores previamente identificados y priorizados y no sobre la totalidad de la superficie predial.

La selección responde, por tanto, a un criterio de focalización espacial de la restauración, mediante el cual se articulan la caracterización de coberturas, la delimitación de áreas susceptibles de intervención, su cuantificación superficial y la priorización de los polígonos de mayor extensión.

De esta manera, la Secretaría Ecológica y Ambiental dispone de una base técnica y cartográfica para justificar la intervención aproximada de 30 ha y orientar sobre estas áreas el establecimiento de los 32.700 individuos forestales contemplados en el proyecto.

Además, la cartografía incorpora como elementos de referencia la red de drenaje, curvas de nivel, vías y límites de los predios, utilizando información cartográfica base del IGAC y de microcuencas, bajo el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional (CTM12), lo cual permite relacionar espacialmente las áreas seleccionadas con las características físicas y ambientales del territorio.

— El objeto del presente proceso se encuentra contemplado en el proyecto de inversión descrito a continuación:

|                               |                                                                                                            |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Viabilidad N°.</b>         | <b>SCD.20260001498</b>                                                                                     |
| <b>Plan de desarrollo</b>     | <b>JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027</b>                                                                 |
| <b>Línea estratégica</b>      | <b>4. SOSTENIBILIDAD: CAMBIO CLIMATICO, ENERGÍAS Y TRANSPORTE</b>                                          |
| <b>Sector</b>                 | <b>32. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>                                                                |
| <b>Código BPIN</b>            | <b>2024505680123</b>                                                                                       |
| <b>Rubro presupuestal</b>     | <b>1-AC-1-3202-0900-3202006</b>                                                                            |
| <b>Fuente</b>                 | <b>1.2.3.4.02- ICLD LEY 99-DESTINO AMBIENTAL</b>                                                           |
| <b>Fuente</b>                 | <b>1.3.3.2.00-R.B. ICLD LEY 99-DESTINO AMBIENTAL</b>                                                       |
| <b>Programa</b>               | <b>3202. conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos</b>                                |
| <b>Proyecto</b>               | <b>Implementación del Esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en el municipio de Puerto Gaitán</b> |
| <b>Meta producto</b>          | <b>4.3.2.6.1-3202005-Servicio de restauración de ecosistemas</b>                                           |
| <b>Indicador del producto</b> | <b>4.3.2.6.1.1-320200600.Plantaciones forestales realizadas</b>                                            |
| <b>Actividad</b>              | <b>Realizar la restauración ecológica de las zonas establecidas</b>                                        |

Que se cuenta con certificado de plan anual de compras No. 2026001784 del 30 de septiembre de 2026.

|                                                                                                                         |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraiso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                        |

Que se cuenta con certificado de disponibilidad No. DIS.2026002571 del 02 de Octubre de 2026

| No. CDP                                        | RUBRO                                           | FUENTE                                           | VALOR            |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------|
| DIS.2026002571 DEL<br>02 DE OCTUBRE DE<br>2026 | No. AC-1-32-3202-0900-<br>2024505680123-3202006 | 1.2.3.4.02-ICLD LEY 99-<br>DESTINO AMBIENTAL     | \$323.088.250,00 |
|                                                |                                                 | 1.3.3.2.00-RB. ICLD LEY 99-<br>DESTINO AMBIENTAL | \$815.000.000,00 |
|                                                |                                                 | TOTAL                                            |                  |

## 2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Describa en detalle el objeto a contratar, mencione como mínimo los siguientes aspectos:

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN PROTECTORA, EN EL MARCO DE LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993."**

## 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

El proponente debe presentar su oferta técnica teniendo en cuenta cada una de las condiciones del presente estudio previo y acreditar además el cumplimiento de los siguientes documentos:

- El oferente debe manifestar de manera escrita, su aceptación, cumplimiento y conocimiento de las especificaciones y características técnicas exigidas, relacionadas en las **especificaciones y características técnicas exigidas**, del presente estudio. Asimismo, se compromete a realizar el suministro del material vegetal, bioinsumos, enmiendas y la ejecución completa de los servicios de siembra, plateo y ahoyado contemplados para el proceso de restauración ecológica. No se admitirá que el contratista solo entregue los elementos o insumos sin realizar la ejecución técnica de la siembra conforme a lo estipulado en el estudio previo, la minuta contractual y las especificaciones técnicas exigidas.

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

| Ítem | Concepto         | Unidad             | Cantidad |
|------|------------------|--------------------|----------|
| 1    | Materia orgánica | Bulto              | 654      |
| 2    | Micorrizas       | Bulto              | 66       |
| 3    | Biofungicida     | Bidon x 10 Litros  | 17       |
| 4    | Bioinsecticida   | Bidon x 10 Litros  | 17       |
| 5    | Bioestimulante   | Bidon x 20 Litros  | 17       |
| 6    | Hormiguicida     | Bolsa x 100 gramos | 119      |
| 7    | Biofertilizante  | Bidon x 20 Litros  | 17       |
| 8    | Microorganismos  | Bidon x 20 Litros  | 17       |
| 9    | Foliar           | Garrafa x 4 litros | 9        |



**MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,  
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA**



**CONTRATACIÓN**

**Código: SCO-FR-34**

**Versión: 01**

**Vigencia: 01/08/2025**

|    |                              |          |        |
|----|------------------------------|----------|--------|
| 10 | Enmienda                     | Bulto    | 654    |
| 11 | Plántulas de moriche         | Unidad   | 16.350 |
| 12 | Otras plántulas nativas      | Unidad   | 16.350 |
| 13 | Limpieza general del terreno | Has      | 29.73  |
| 14 | Trazado y plateo             | Unidad   | 32.700 |
| 15 | Ahoyado                      | Unidad   | 32.700 |
| 16 | Instalación de vallas        | Unidad   | 10     |
| 17 | Cartografía general          | Servicio | 1      |

**4. CODIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS**

| Nº | CÓDIGOS<br>UNSPSC | NOMBRE                                     | CANT.  |
|----|-------------------|--------------------------------------------|--------|
| 1  | 12352401          | Mezclas químicas orgánicas                 | 654    |
| 2  | 10171500          | Abonos orgánicos y nutrientes para plantas | 66     |
| 3  | 10171700          | Herbicidas                                 | 17     |
| 4  | 10191500          | Pesticidas o repelentes de plagas          | 17     |
| 5  | 70141804          | Servicios de siembra de cultivos           | 119    |
| 6  | 10171600          | Abonos químicos y nutrientes para plantas  | 17     |
| 7  | 10171801          | Acondicionador orgánico de suelos          | 17     |
| 8  | 12352200          | Productos bioquímicos                      | 9      |
| 9  | 10171800          | Acondicionadores de suelos                 | 654    |
| 10 | 10152004          | Plántulas de latifoliadas                  | 32.700 |
| 11 | 82101501          | Publicidad en vallas                       | 10     |
| 12 | 27112006          | Guadañas                                   | 30     |
| 13 | 81151601          | Cartografía                                | 1      |

**TABLA Nº 01:** Codificación UNSPSC

**FUENTE:** <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

**5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

**5.1 ESPECÍFICAS**

El contratista se obliga a ejecutar, con absoluta idoneidad, rigor técnico, responsabilidad y oportunidad, las siguientes actividades necesarias para la cabal ejecución del objeto contractual:

1. Ejecutar integralmente todas las fases del procedimiento de restauración ecológica (limpieza, trazado, plateo, ahoyado, siembra, aplicación de insumos, señalización y cartografía).

|                                                                                                                             |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<br/>Café de la Naturaleza</p> |
|                                                                                                                             | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                                   |
|                                                                                                                             | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                                   |

2. Suministrar y establecer el material vegetal requerido, asegurando que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
3. Aplicar los insumos biológicos y enmiendas de acuerdo con las dosis y momentos técnicos definidos, garantizando un manejo responsable y preventivo.
4. Proteger la cobertura vegetal existente, evitando afectaciones innecesarias a individuos arbóreos, regeneración natural y elementos ambientales que deban conservarse.
5. Instalar la señalización informativa en los puntos estratégicos definidos por la autoridad ambiental municipal.
6. Elaborar y entregar la cartografía y geodatabase de las áreas intervenidas, asegurando organización y compatibilidad para el seguimiento y monitoreo.
7. Presentar informes técnicos y cartográficos que evidencien la ejecución de cada fase y el cumplimiento de las metas establecidas.
8. Garantizar la sostenibilidad de la intervención, favoreciendo la recuperación progresiva de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas.
9. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
10. Realizar la entrada al almacén Municipal de los elementos a que haya lugar.
11. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

## 5.2 GENERALES

1. Constituir, ampliar o modificar las garantías contractuales cuando se aumente el valor, se prorrogue la vigencia o se modifiquen las condiciones del contrato, asegurando su continuidad y suficiencia hasta la liquidación del mismo.
2. Atender de manera oportuna y completa los requerimientos y observaciones efectuados por la supervisión, suministrando la información técnica o administrativa necesaria para verificar el cumplimiento del contrato.
3. Ejecutar el objeto contractual dentro de los plazos y condiciones técnicas, administrativas y económicas establecidas, conforme a lo previsto en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
4. Acoger y aplicar las recomendaciones técnicas formuladas por la supervisión, siempre que estas no modifiquen el objeto contractual ni alteren el equilibrio económico del contrato.
5. Reportar de manera inmediata a la supervisión cualquier situación, novedad, riesgo, desviación o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, proponiendo acciones de manejo o mitigación cuando corresponda.
6. Actuar con diligencia, lealtad, transparencia y buena fe, defendiendo los intereses del Municipio en todas sus actuaciones y decisiones contractuales.
7. Mantener al día la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de acuerdo con la normatividad vigente, condición indispensable para el trámite de pagos.
8. Cumplir con las obligaciones y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al contratista, adoptando las medidas preventivas y de autocuidado exigidas por la normatividad y por la entidad contratante.
9. Presentar informes parciales y final sobre la ejecución, que den cuenta del avance, actividades desarrolladas, resultados obtenidos y soportes correspondientes, en los términos definidos por la supervisión.
10. Atender los requerimientos oficiales formulados por el Municipio a través de la supervisión, dentro de los términos y con los soportes que sean necesarios para su adecuada respuesta.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraná, Meta |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                     |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                     |

11. Ejecutar únicamente actividades relacionadas directa y esencialmente con el objeto contractual, evitando cualquier actuación que implique ampliación o desviación de alcance, salvo autorización escrita de la entidad.

### 5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
8. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
9. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
10. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
11. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.

**PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

### 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso se realizar bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2022 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

|                                                                                                                         |                                                                                                                             |                    |                             |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>         SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Petróleo Abrenunciado |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                         |                    |                             |                                                                                                                              |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                                    | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                              |

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Atendiendo los criterios para definir la modalidad a aplicar para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

Con el fin de validar y verificar si el bien o servicio que requiere para satisfacer su necesidad se encuentra incluido dentro de las especificaciones del acuerdo marco de precios correspondiente, la secretaría verificó que no se encuentra vigente un acuerdo marco de precios que incluya el bien requerido.

En ese sentido, en aras de dar cumplimiento a la Circular N.º 004 del veintiuno (21) de septiembre de 2021 emitida por Colombia Compra Eficiente donde exhorta a la obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en aplicación del Decreto 310 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>, que la necesidad a satisfacer no se encuentre incluida dentro de un acuerdo marco de precios, donde se evidenció que **no hay existencia de un Acuerdo Marco de precios.**

## 7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato corresponde al presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual y se encuentra debidamente sustentado en la estructuración técnica, económica y financiera del proyecto aprobado con recursos del Sistema General de Regalías, la cual hizo parte integral del expediente de viabilización y aprobación del mismo.

En la fase de formulación y estructuración del proyecto, el valor fue determinado a partir del análisis de tres (3) cotizaciones del mercado, presentadas por proveedores cuyas actividades económicas se encontraban relacionadas con el objeto y alcance del proyecto, conforme a la información disponible y evaluada en el Estudio de Mercado elaborado para la aprobación del proyecto, documento que soportó la razonabilidad de los costos y la coherencia del presupuesto propuesto.

El análisis comparativo de dichas cotizaciones, así como la definición de los valores unitarios y el valor total del proyecto, se encuentran debidamente consignados en el documento de Estudio de Mercado del proyecto aprobado, el cual sirvió de base para la obtención del concepto favorable y la asignación de recursos, y hace parte de los antecedentes técnicos del presente proceso contractual.

En consecuencia, el presupuesto definido en el presente Estudio Previo corresponde de manera exacta y estricta a la estructuración de costos aprobada para el proyecto, sin que se hayan introducido modificaciones en el objeto, alcance, productos, plazo o condiciones técnicas que justifiquen la elaboración de un nuevo estudio de mercado o la solicitud de cotizaciones adicionales.

|                                                                                                                         |                                                                                                                     |                    |                             |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/> SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Futuro Natural |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                 |                    |                             |                                                                                                                       |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                            | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                       |

Para efectos de trazabilidad administrativa, los valores unitarios por ítem y el valor total del contrato se encuentran consolidados en el **FORMATO DE PRESENTACIÓN Y CÁLCULO – ESTUDIO DE MERCADO DAC-FR-04 V02**, vigente desde el 02/01/2025, el cual refleja la correspondencia directa entre el presupuesto aprobado en la fase de estructuración del proyecto y las necesidades del proceso contractual.

| Ítem | Concepto                     | Unidad             | Cantidad | Promedio V. unitario | Promedio Total          |
|------|------------------------------|--------------------|----------|----------------------|-------------------------|
| 1    | Materia orgánica             | Bulto              | 654      | \$ 137.936           | \$ 90.209.926           |
| 2    | Micorrizas                   | Bulto              | 66       | \$ 204.860           | \$ 13.520.738           |
| 3    | Biofungicida                 | Bidon x 10 Litros  | 17       | \$ 2.736.574         | \$ 46.521.752           |
| 4    | Bioinsecticida               | Bidon x 10 Litros  | 17       | \$ 2.770.275         | \$ 47.094.681           |
| 5    | Bioestimulante               | Bidon x 20 Litros  | 17       | \$ 2.895.873         | \$ 49.229.841           |
| 6    | Hormiguicida                 | Bolsa x 100 gramos | 119      | \$ 282.383           | \$ 33.603.577           |
| 7    | Biofertilizante              | Bidon x 20 Litros  | 17       | \$ 2.772.035         | \$ 47.124.589           |
| 8    | Microorganismos              | Bidon x 20 Litros  | 17       | \$ 2.749.929         | \$ 46.748.799           |
| 9    | Foliar                       | Garrafa x 4 litros | 9        | \$ 557.930           | \$ 5.021.373            |
| 10   | Enmienda                     | Bulto              | 654      | \$ 190.881           | \$ 124.836.174          |
| 11   | Plántulas de moriche         | Unidad             | 16.350   | \$ 14.309            | \$ 233.957.600          |
| 12   | Otras plántulas nativas      | Unidad             | 16.350   | \$ 14.890            | \$ 243.446.050          |
| 13   | Limpieza general del terreno | Has                | 29.73    | \$ 662.400           | \$ 19.693.152           |
| 14   | Trazado y plateo             | Unidad             | 32.700   | \$ 1.482             | \$ 48.472.300           |
| 15   | Ahoyado                      | Unidad             | 32.700   | \$ 1.462             | \$ 47.807.400           |
| 16   | Instalación de vallas        | Unidad             | 10       | \$ 1.075.717         | \$ 10.757.173           |
| 17   | Cartografía general          | Servicio           | 1        | \$ 30.043.125        | \$ 30.043.125           |
|      | <b>TOTAL</b>                 |                    |          |                      | <b>\$ 1.138.088.250</b> |

En este orden de ideas, el presupuesto total asignado para el presente contrato asciende a la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES, OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.138.088.250) M/CTE.**

**FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: entregará los recursos para la ejecución del presente contrato así: un Pago Anticipado del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, el cual será consignado en la cuenta bancaria abierta por la empresa contratista identificada con el nombre y código del presente contrato para efectos de la ejecución del mismo y un pago final por un valor de (60%) del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa entrega del informe final, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones contractuales, acompañado del acta de terminación y liquidación del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista, informe de ejecución y registro fotográfico certificaciones de cumplimiento y las respectivas actas firmadas y la aprobación por la supervisión, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales.

El trámite de pago anticipado se realizara previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada de la comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el revisor fiscal o contador que así

|                                                                                                                              |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<br/>Future Now</p> |
|                                                                                                                              | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                        |
|                                                                                                                              | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                        |

los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A.

#### 8. INDICAR SI APLICA O NO LA CONVOCATORIA PARA LIMITACIÓN A MIPYMES.

En el marco de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el municipio limitará el presente proceso a MIPYME, de acuerdo a los siguientes términos:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(...) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)"

Con base en el criterio previsto en el artículo anterior, y conforme al presupuesto establecido para el presente proceso de contratación de acuerdo con el sector económico, se evidencia de esta forma la viabilidad o no de la limitación a Mipyme, detallado de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta lo expuesto, se evidencia que el proceso (NO) es susceptible de ser limitado a MiPymes.

|                                                                                                                             |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      |  <p>Puerto Gaitán<br/>Patrimonio Natural</p> |
|                                                                                                                             | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                                |
|                                                                                                                             | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                                |

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2012, en el Concurso de Mérito se ha de tener en cuenta criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

Acorde con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007:

"La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo (...)"

El numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de los consultores (...)"

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, el proceso de selección se efectuará mediante la Modalidad de Concurso de Méritos por el procedimiento Abierto de que trata el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por el cual se establece que:

"Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación...", así como los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en que se define el procedimiento a seguir.

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la Entidad se realizará a través de la valoración de los elementos de experiencia específica del proponente y la formación y experiencia de los profesionales. También se evaluará el Apoyo a la Industria Nacional y los Incentivos en favor de personas con discapacidad, acorde con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

## CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, capacidad técnica (formación y experiencia mínima del personal) y las condiciones mínimas de experiencia del proponente. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE.

El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u

|                                                                                                                         |                                                                                                                     |                    |                             |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/> SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Paradise without borders |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                 |                    |                             |                                                                                                                                 |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                            | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                                 |

otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos estudios previos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Por lo anterior son factores de verificación que debe cumplir la propuesta los siguientes:

| FACTORES                                                 | VERIFICACION       |
|----------------------------------------------------------|--------------------|
| Capacidad Jurídica                                       | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Financiera                                     | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Organizacional                                 | Cumple / No Cumple |
| Experiencia Mínima del Proponente                        | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Técnica (Formación y Experiencia del Personal) | Cumple / No Cumple |

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

## 9.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Meta |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                             |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                             |

a treinta (30) días de antes al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social de la sociedad, el cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria.

Deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Término que se contará a partir de la fecha programada en el Cronograma del Proceso para suscribir el contrato. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato con el Municipio. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la propuesta se presentare a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por el Municipio, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, El Municipio solicitará se subsane dicha situación.

#### **A. Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No.1)**

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1. suministrado por el Municipio de Puerto Gaitán y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

#### **B. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 2)**

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si

|                                                                                                                         |                                                                                                                     |                    |                             |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/> SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Paralelo Natural |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                 |                    |                             |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                            | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                         |

el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

### C. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, firmada en original), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más, y a inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT), una vez resulten ser adjudicatarios; por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.
- Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.
- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Parque Natural |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                       |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                       |

en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

**D. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil en caso de tratarse de persona natural.**

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro actualizado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2025 Sin embargo, si el registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro; es posterior a la fecha y se encuentra actualizado ante la Cámara de Comercio correspondiente, se tendrá en cuenta la información), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original, y deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaría de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo en una ESAL.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del código de comercio, "(...) *Matricularse en el registro mercantil (...)*". Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil **"la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales."** Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del registro único tributario.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Los certificados aportados con la propuesta, por ser remitidos en medio digital, deberán ser verificados por el Municipio, con la Cámara de Comercio, con el fin de evitar adulteraciones o modificaciones a la información contenida.

**PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.**

|                                                                                                                              |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<br/>Punto de Encuentro</p> |
|                                                                                                                              | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                                |
|                                                                                                                              | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                                |

Para los efectos previstos en este acápite se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- i. Para efectos de la Existencia y representación legal a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- ii. La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- iii. Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
- iv. Que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- v. En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio; y demás normas vigentes.

**E. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.**

El proponente debe aportar en original el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, debidamente renovado..

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro vigente y en firme.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

|                                                                                                                        |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br><i>Puerto Gaitán</i><br>Patrimonio Natural |
|                                                                                                                        | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                                  |
|                                                                                                                        | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                                  |

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

**NOTA:** Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

#### **F. Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatoria; para lo cual deberá adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

Para tal efecto se deberá diligenciar el anexo No.5, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de central de contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario N° 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

#### **G. Registro Único Tributario**

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T., en caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

|                                                                                                                         |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Parroquia Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                          |
|                                                                                                                         | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                          |

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal), y ser concordante con la clasificación del registro único de proponentes.

En caso de ser auto retenedor, el proponente deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

#### **H. Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios**

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, No estén inscritos en el **Boletín de Responsables Fiscales** (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Así mismo que no se encuentren inscritos en el **Boletín de Antecedentes Disciplinarios**, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

#### **I. Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial**

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

#### **J. Verificación de Medidas Correctivas**

Para la persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por

|                                                                                                                        |                                                                                                                     |                    |                             |                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/> SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Paisaje Natural |
|                                                                                                                        | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                 |                    |                             |                                                                                                                        |
|                                                                                                                        | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                            | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                        |

la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. Esta expedición no será mayor de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso, la impresión de esta verificación se insertará en el expediente del mismo.

#### **K. Verificación del Registro Único Empresarial**

Los oferentes, sean personas naturales o jurídicas, individualmente considerados o como integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán allegar, a la fecha de cierre del proceso, certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, en la que conste si han sido sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

En el caso de personas jurídicas, dicha certificación deberá incluir si alguno de sus socios ha sido sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, en el mismo periodo.

#### **L. No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad**

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

NOTA 1: La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de ofertas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la oferta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

NOTA 2: el Municipio de Puerto Gaitán Meta a través del comité de verificación y evaluación, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

#### **M. Certificado sobre Multas y Sanciones**

El oferente debe allegar certificación expedida por el Representante Legal, en la que conste a la fecha del cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante el último año, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con la página del RUES.

|                                                                                                                              |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<br/>Paraiso Natural</p> |
|                                                                                                                              | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                             |
|                                                                                                                              | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                             |

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

El municipio descontará el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas los puntos por multa y/o sanción. (De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022

#### **N. Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.**

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al municipio de Puerto Gaitán para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018.

#### **O. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM - LEY 2097 DE 2021**

El oferente deberá allegar Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097.

#### **P. Copia de la Cédula de Ciudadanía**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **Q. Libreta Militar**

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

#### **R. Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mypes o MiPymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

#### **S. Garantía de Seriedad de la oferta**

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraiso Etnoant |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                        |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                        |

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica             | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                      | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Asegurado/<br>beneficiario | Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Amparos                    | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Vigencia                   | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Valor Asegurado            | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Tomador                    | Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018:

**Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."**

## 9.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE / NO CUMPLE)

|                                                                                                                             |                                                                                                                           |                           |                                    |                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <p><b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b></p> |                           |                                    |  <p>Puerto Gaitán<br/>Porque Nuevo</p> |
|                                                                                                                             | <p><b>CONTRATACIÓN</b></p>                                                                                                |                           |                                    |                                                                                                                          |
|                                                                                                                             | <p><b>Código: SCO-FR-34</b></p>                                                                                           | <p><b>Versión: 01</b></p> | <p><b>Vigencia: 01/08/2025</b></p> |                                                                                                                          |

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada,

Cabe precisar, que el RUP presentado debe estar VIGENTE y EN FIRME.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

En aplicación del principio de selección objetiva, el proponente y cada uno de los integrantes en caso de proponentes plurales, deberá identificar en su propuesta cual es el mejor año fiscal, a fin de tenerlo en cuenta al momento de evaluar.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

| DESCRIPCIÓN                  | INDICADOR SOLICITADO          |
|------------------------------|-------------------------------|
| Índice de Liquidez           | Mayor o igual al $\geq 17,15$ |
| Índice de Endeudamiento      | Menor o igual al $\leq 0,40$  |
| Razón cobertura de intereses | Mayor o igual al $\geq 23,24$ |
| Rentabilidad del patrimonio  | Mayor o igual al $\geq 0,18$  |
| Rentabilidad del activo      | Mayor o igual al $\geq 0,13$  |

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación cce-eicp-ma-04\_manual\_requisitos\_habilitantes\_v3\_29-09-2023 Sección 5.4, punto 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador } i * \text{Participación } n_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador } i * \text{Participación } n_i)}$$

|                                                                                                                        |                                                                                                                     |                    |                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/> SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    | <br>Puerto Gaitán<br>Estado Unidos |
|                                                                                                                        | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                 |                    |                                                                                                                       |
|                                                                                                                        | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                            | <b>Versión: 01</b> |                                                                                                                       |

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

Nota: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Selección Abreviada.

**EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.**

### 9.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONFORME CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021.

Si el proponente está clasificado como **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

| INDICADOR                     | FORMULA                             | TOPES                   |
|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio   | Igual o superior a 0,16 |
| Rentabilidad Sobre Activos    | Utilidad Operacional / Activo Total | Igual o superior a 0,11 |

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

#### A. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

Si el proponente está clasificado como **MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad financiera que aplicarán serán los siguientes:

| INDICADOR | FORMULA | TOPES |
|-----------|---------|-------|
|-----------|---------|-------|

|                                                                                   |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             |  |
|                                                                                   | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                    |
|                                                                                   | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                    |

|                               |                                     |                         |
|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio   | Igual o superior a 0,16 |
| Rentabilidad Sobre Activos    | Utilidad Operacional / Activo Total | Igual o superior a 0,11 |

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme

#### 9.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente:

| EXPERIENCIA EXIGIDA                   |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REQUISITO PROPONENTES                 |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>NUMERO DE CONTRATOS</b>            | DE | Máximo Un (01) contrato debidamente ejecutado y liquidado, registrado en el Registro único de proponentes-RUP, cuyo valor sea igual o superior al 100% de presupuesto del contrato.                                                                                                                                                                                                     |
| <b>OBJETO</b>                         |    | Cuyo objeto haya consistido suministro de material vegetal (plántulas), insumos y herramientas, el establecimiento de sistemas agroforestales, reforestación o recuperación ambiental.                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CLASIFICACIÓN DE CADA CONTRATO</b> |    | El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP máximo Un (01) contrato debidamente ejecutados y liquidados, en el cual se relacionen su objeto, incluyendo así mismo, los siguientes códigos UNSPSC: 10 17 15 00 10 17 18 00 10 17 16 00 10 19 15 00 10 15 15 00 10 15 20 00 10 16 15 00 21 10 15 00 22 10 15 00 23 30 15 00 27 11 21 00 27 11 22 00 : 25 17 31 00 27 11 18 00 |
| <b>VALOR DEL CONTRATO</b>             |    | El valor del contrato deberá ser igual o mayor al en SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Adicionalmente el proponente deberá allegar certificación o certificaciones que deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

- I. Las certificaciones presentadas por los proponentes a fin de demostrar los requisitos habilitantes de experiencia deberán contener la siguiente información:
  - ✓ Razón social y/o nombres y/o número de teléfono y/o dirección del contratista y/o página web y/o dirección electrónica.
  - ✓ Objeto específico del contrato.
  - ✓ Número del contrato si aplica.
  - ✓ Razón social y/o nombres, identificación, número de teléfono y dirección del contratante.
  - ✓ Fecha de inicio y terminación.

|                                                                                                                             |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<br/>Turismo Natural</p> |
|                                                                                                                             | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                             |
|                                                                                                                             | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                             |

- ✓ Porcentaje del valor del contrato que ejecutó en caso de haberlo ejecutado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general o porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal, se contará como un solo contrato y no se afectará por el porcentaje de participación.
- II. En el evento de que el oferente no cuente con las respectivas certificaciones podrá acreditar el requisito a través de contratos los cuales deberán estar acompañados de su respectiva acta de liquidación en el que se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.
- III. El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios.
- IV. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará en la evaluación de acuerdo con el porcentaje de participación.
- V. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la experiencia se evaluará teniendo en cuenta la sumatoria que sea aportada por uno o más de los miembros que conformen el proponente plural.
- VI. Si se tratare de un proponente extranjero, se aplicará la reciprocidad, en virtud de la cual se concederá al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y la República de Colombia. En el evento de que no hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio los proponentes de origen extranjero podrán participar en el presente proceso de selección en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales colombianos gocen de igualdad de oportunidad.
- VII. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un certificado de la autoridad del respectivo país, de acuerdo con la normatividad vigente.
- VIII. No se podrá acreditar la experiencia exigida como requisito mínimo habilitante, a través de matriz, filial o subsidiaria, a no ser que éstas participen de manera directa.
- IX. No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia habilitante del proponente.
- X. Cuando el valor del Contrato reportado se haya facturado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el momento de la terminación del respectivo Contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) colombiano de la fecha de terminación del Contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente documento. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en la página web ([http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam\\_otrasmon.htm#2002](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon.htm#2002)) teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, seguidamente a pesos colombianos y por último a Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) de la fecha de terminación del Contrato. El cálculo descrito anteriormente, será realizado y presentado por el Proponente bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad, y la Entidad Contratante verificará la conformidad de la información en desarrollo del proceso de evaluación. El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el Proponente certifique. Así mismo, podrá solicitar al Proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras. Si la autoridad competente no está en condición de certificar la experiencia, deberá presentarse un documento suscrito por dicha autoridad en el que dé cuenta de tal situación.

#### **EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES:**

|                                                                                                                         |                                                                                                                     |                    |                             |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/> SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Paraiso Natural |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                 |                    |                             |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                            | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                        |

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

- **Copia de la factura con fecha de generación anterior a un (01) mes antes de la recepción de ofertas y** Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada, en caso de no subsanarse.

El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia

**EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

## 10. CAPACIDAD TÉCNICA

### RECURSO HUMANO.

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea habilitada

**DIRECTOR DE PROYECTO:** Bióloga con 5 años experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

**DIRECTOR TECNICO:** Ingeniero Forestal con experiencia mínima de Dos (02) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

**PROFESIONAL DE APOYO:** Ingeniero Forestal con experiencia mínima de Un (01) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

El municipio verificará la disponibilidad del personal ofrecido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En el caso que el contratista no presente al equipo profesional exigido en el presente numeral

|                                                                                                                             |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      |  <p>Puerto Gaitán<br/>Paz y Prosperidad</p> |
|                                                                                                                             | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                               |
|                                                                                                                             | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                               |

se procederá a aplicar las sanciones contractuales correspondientes.

Los requisitos de calidad y experiencia solicitados deben estar debidamente soportados so pena de rechazo de la propuesta; **para acreditar la experiencia específica del personal mínimo, no se aceptará experiencia que se traslape** es decir cuando la persona que se presente para ocupar el cargo por el proponente, en ejercicio de su profesión haya estado vinculada en el mismo período a una o varias empresas o proyectos, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerarlos en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica.

Adicionalmente el proponente debe tener en cuenta la vinculación al proyecto del personal técnico y administrativo adicional, de los cuales no se deberán anexar los documentos dentro de la propuesta, pero si se deberán considerar en el momento de la ejecución por el oferente que resulte adjudicatario del proceso.

La información relativa al personal principal requerido del equipo de trabajo se calificará a partir de la información aportada en la propuesta, por ende, esta no será susceptible de modificación o subsanación, por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de ponderación esencial para la calificación, de las ofertas, y de acuerdo al decreto 1082 de 2015, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en el pliego de condiciones y conforme la oferta presentada en caso de que se haya otorgado puntos, respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

En caso de solicitar el cambio de un profesional, el pago de su seguridad social y función solo deberá ir hasta la autorización que emita la entidad contratante a través de la supervisión, no será posible que el profesional ejerza actividades sino hasta el momento de su aprobación y en adelante.

En el evento que para el presente proceso de contratación se exija la formación académica de los profesionales para asignar puntaje, en este caso sólo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado aprobados por el ICFES, es decir, especialización, maestría o doctorado.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la entidad realizará ponderación del factor económico, factor técnico, puntaje diferencial al emprendimiento o empresa de mujeres y el Incentivo y promoción a la industria nacional — promoción de bienes y servicios nacionales de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

| CRITERIO                                 | PUNTAJE            |
|------------------------------------------|--------------------|
| Calificación Económica                   | <b>30 PUNTOS</b>   |
| Factor de Calidad (Calificación técnica) | <b>59.5 PUNTOS</b> |

|                                                                                                                         |                                                                                                                             |                    |                             |                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>         SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Paraiso del Norte |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                         |                    |                             |                                                                                                                          |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                                    | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                          |

|                                       |             |
|---------------------------------------|-------------|
| Apoyo a la industria nacional         | 10 PUNTOS   |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0.25 PUNTOS |
| Mipyme domiciliada en Colombia        | 0.25 PUNTOS |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>100</b>  |

EL MUNICIPIO reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso de selección.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Municipio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

#### - CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30/100)

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en el "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA (Anexo 2)" que dispuso para el proceso. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la "Sección Económica", donde debe indicar el **VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS Y/O GRAVÁMENES INCLUIDOS**

Para tal fin, el interesado deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, las Dos Líneas que conforman la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

- Diligenciar la Primera línea de la sección Económica; El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA, para lo cual, se deberá colocar el valor resultante del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
- En la Segunda línea de la sección Económica; se Deberá CARGAR el (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA).

NOTA: La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios

|                                                                                                                         |                                                                                                                     |                    |                             |                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/> SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Meta |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                 |                    |                             |                                                                                                             |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                            | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                             |

que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II

La asignación de puntaje se realizará en función del VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, otorgando un puntaje máximo de 3 puntos.

NOTA 2: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presupuesto oficial.

Nota 3: Los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; se aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero

Nota 4: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto el proponente debe proyectar sus valores.

Nota 5: Precios Artificialmente bajos: Ante la posibilidad de contar con la participación de ofertas con Precios Artificialmente bajos, la entidad en concordancia con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, según el Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, para lo cual, de presentarse hasta cinco Ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Absoluta) y cuando se presenten más de cinco ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Relativa), lo que permitirá la obtención del Valor Mínimo Aceptable.

La Ofertas Económicas resultantes del (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA) que se encuentren por debajo del **VALOR MÍNIMO ACEPTABLE**, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

Se otorgará un puntaje máximo de treinta (30) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

| METODO                                   |
|------------------------------------------|
| Media aritmética                         |
| Media aritmética alta                    |
| Media Geométrica con presupuesto oficial |

|                                                                                   |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             |  |
|                                                                                   | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                    |
|                                                                                   | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                    |

|             |
|-------------|
| Menor valor |
|-------------|

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán hasta las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso, esto es, el que la superintendencia Financiera publique el día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso según el cronograma establecido, aun cuando se modifique posteriormente mediante adendas,

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

| Rango (Inclusive) | Número | Método                                   |
|-------------------|--------|------------------------------------------|
| De 0.00 a 0.24    | 1      | Media aritmética                         |
| De 0.25 a 0.49    | 2      | Media aritmética alta                    |
| De 0.50 a 0.74    | 3      | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99    | 4      | Menor valor                              |

### MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje  $i$  = 
$$\left[ \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left( 1 - \left( \frac{X - V_i}{X} \right) \right)$$
 para valores menores o iguales a  $\bar{X}$

$$\left[ \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left( 1 - 2 \left( \frac{X - V_i}{X} \right) \right)$$
 para valores mayores a  $\bar{X}$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales.

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paralelo al Futuro |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                           |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                           |

### MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$a_{X_A} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|-----------------------|------------------------------------------------------------|
| 1-3                   | 1                                                          |

|                                                                                                                         |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Turismo Natural |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                        |

|       |   |
|-------|---|
| 4-6   | 2 |
| 7-9   | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

**MENOR VALOR**

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br><i>Por una Nueva Meta</i> |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                                  |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                                  |

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**NOTA 1:** En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula.

**NOTA 2:** Solo serán ponderables las ofertas Económicas, que se encuentren habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero - Económico y Técnico)

**NOTA 3:** Es causal de rechazo lo siguiente:

- Superar el valor total del presupuesto oficial estimado o exceder precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados.
- Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems previstos en el Formato de oferta económica.
- Modificar las actividades, dimensiones, embalajes, unidades de medida, cantidades, Precios techo, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.

#### **FACTOR DE CALIDAD (CALIFICACION TECNICA) (59,5/100 PUNTOS)**

El Municipio, asignará un máximo de cincuenta y nueve coma cinco puntos (59,5) de acuerdo con el siguiente criterio:

| PERFIL                     | CRITERIOS DE PONDERACIÓN |                                                                                                                | PUNTAJE |
|----------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| PROFESIONAL<br>EN BIOLOGIA | ESTUDIOS<br>ADICIONALES  | Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten título de posgrado (Especialización o Maestría). | 10      |
|                            |                          | Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten título de posgrado (Doctorado).                  | 15      |

|                                                                                                                         |                                                                                                                     |                    |                             |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/> SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Parana Natural |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                 |                    |                             |                                                                                                                       |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                            | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                       |

| PERFIL                                        | CRITERIOS DE PONDERACIÓN |                                                                                                                       | PUNTAJE |
|-----------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|                                               | EXPERIENCIA GENERAL      | Se otorgará puntaje adicional a la experiencia general mayor de cinco (5) años y menor o igual a siete (7) años       | 8       |
|                                               |                          | Se otorgará puntaje adicional a la experiencia general mayor o igual a siete (7) años y menor o igual a ocho (8) años | 10      |
|                                               |                          | Se otorgará puntaje adicional a la experiencia general mayor a ocho (8) años y menor o igual a nueve (9) años         | 15      |
| EL ASIGNADO PARA LO ACREDITADO MAX 30 PUNTOS: |                          |                                                                                                                       | MAX 30  |

| PERFIL                                          | CRITERIOS DE PONDERACIÓN |                                                                                                                                                                                                    | PUNTAJE  |
|-------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| PROFESIONAL EN INGENIERIA FORESTAL              | ESTUDIOS ADICIONALES     | Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten título de posgrado (Especialización).                                                                                                | 15       |
|                                                 | EXPERIENCIA GENERAL      | Se otorgará puntaje adicional a quienes acrediten participación en al menos un (1) contrato relacionado con procesamiento y análisis geoespacial mediante SIG y generación de cartografía temática | 14,5     |
| EL ASIGNADO PARA LO ACREDITADO MAX 29,5 PUNTOS: |                          |                                                                                                                                                                                                    | MAX 29,5 |

#### A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para el componente del servicio ofrecido, el Municipio tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, ley 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 680 de 2021, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.
  - Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
- "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>PRIMERO EN TIEMPO |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                          |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                          |

para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual/quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "

El principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

De acuerdo al análisis del sector este contrato involucra pocos bienes relevantes basados en los siguientes razonamientos:

1. Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.
2. Porque si bien hay bienes involucrados según la lista el decreto 2680 de 2009 muchos de ellos no son de origen nacional por lo tanto no llegan a la categoría de relevante.

En ese orden Acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre el 100 % de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

1. Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

De igual manera debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Para ello el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 Factor Apoyo a la Industria Nacional, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</b> | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br><b>Puerto Gaitán</b><br><small>Piedras Blancas</small> |
|                                                                                                                                 | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                 | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                                              |

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el proponente que certifique por medio de su representante legal que el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad nacionales. El Municipio otorgará un puntaje máximo de 100 así:

| PUNTAJE | CONDICIÓN                                                                                               |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10      | Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.                   |
| 5       | Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. |
| 0       | Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad                                                           |

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

#### - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25/100)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

#### - MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25/100)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

### 11.1 PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Parque Cultural |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                        |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                        |

El puntaje total de cada propuesta corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en la evaluación de los factores y subfactores establecidos en los presentes pliegos de condiciones, conforme a las ponderaciones y metodologías definidas.

Una vez obtenidos los puntajes totales, las propuestas se ubicarán en orden descendente, de manera que aquella que obtenga el mayor puntaje ocupará el primer lugar, y así sucesivamente, conformando el orden de elegibilidad. En caso de empate en la puntuación total, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

La adjudicación del contrato se realizará en audiencia pública, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación definitivo. El ordenador del gasto, mediante acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar que cumpla con todos los requisitos habilitantes y condiciones exigidas en el presente proceso de contratación.

Si ninguno de los proponentes cumple con los requisitos habilitantes, o se configura alguna de las causales legales, se procederá a la declaratoria de desierto del proceso, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

## 12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de LA SECRETARIA ECOLOGICA Y AMBIENTAL se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el LA SECRETARIA ECOLOGICA Y AMBIENTAL, o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

## 13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En desarrollo de lo anterior, el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reafirmó tal exigencia, estableciendo que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible debe hacer parte de los pliegos de condiciones.

El Municipio ha tenido en cuenta la metodología descrita en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos de la contratación, su clasificación, posibilidad de ocurrencia, su impacto, su asignación, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

|                                                                                                                         |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Futuro Naturale |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                        |

Se Anexa al documento de estudios previos la Matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles de la contratación. Los proponentes están en la obligación de analizarla, estudiarla y realizar las observaciones que estimen pertinentes, durante los plazos establecidos.

| N° | CLASE      | FUENTE  | ETAPA     | TIPO                | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)                                                                     | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                                                           | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | PERSONA RESPONSABLE | TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS                                                                                                    | PROBABILIDAD DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | VALORACIÓN DEL RIESGO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | CATEGORÍA DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | AFECTACIÓN EQUIPAMIENTO | PERSONA RESPONSABLE POR EL TRATAMIENTO        | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO                                               | PERIODICIDAD                 |
|----|------------|---------|-----------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1  | General    | Externa | Selección | Operativo / Mercado | Declaratoria de desierto del proceso por falta de propuestas o sobre costos frente al presupuesto oficial.             | Retraso en la ejecución de la meta del Plan de Desarrollo y reprogramación presupuestal.                           | 2            | 3       | 5                     | Medio     | Entidad             | Análisis riguroso del estudio de sector y fijación de plazos y requisitos habilitantes proporcionales al mercado.                               | 1                                    | 2                               | 3                                             | Bajo                              | No                      | Secretaría de Contratación y Supervisión      | 10/09/2026                                     | 15/10/2026                                       | Verificación de observaciones en borrador de pliegos y ofertas en SECOP II | Semanal durante la selección |
| 2  | Específico | Externa | Ejecución | Social / Étnico     | Dificultad o desacuerdo en la concertación con autoridades y comunidades de los Resguardos Indígenas Unuma y El Tigre. | Suspensión temporal del contrato, retraso en la Línea 1 o imposibilidad de delimitar áreas en territorio indígena. | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista         | Coordinación previa con Secretaría de Gobierno / Asuntos Étnicos y autoridades tradicionales; aplicación de enfoque diferencial y salvaguardas. | 2                                    | 2                               | 4                                             | Medio                             | No                      | Director de Consultoría y Especialista Étnico | 20/10/2026                                     | 20/02/2027                                       | Comités técnicos de seguimiento y actas de concertación comunitaria        | Mensual                      |
| 3  | Específico | Externa | Ejecución | Operativo / Campo   | Dificultades de acceso geográfico, transporte o condiciones                                                            | Reprogramación de visitas de campo y retraso en                                                                    | 3            | 3       | 6                     | Medio     | Contratista         | Planificación logística adecuada, articulación con presidentes de JAC y RNSC, y                                                                 | 2                                    | 2                               | 4                                             | Medio                             | No                      | Director de Consultoría                       | 20/10/2026                                     | 15/01/2027                                       | Revisión de bitácora de campo e informes mensuales                         | Mensual                      |



|                                                                                                                                |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</b> | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br><b>Puerto Gaitán</b><br><i>Panama Natural</i> |
|                                                                                                                                | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                                     |

|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|---|---------|---------|-----------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--|------|----------------|----------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|   |         |         |           |                    | o<br>formato<br>s<br>Geodat<br>abase<br>requerid<br>os.                                                                                                                                   | reestruc<br>turación<br>extemp<br>oránea.                                                                                      |  |  |  |  |  | de<br>informes.                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
| 7 |         |         |           |                    | Cambio<br>s<br>normati<br>vos o<br>directric<br>es de<br>autorida<br>des<br>ambient<br>ales<br>(MADS<br>/<br>Cormac<br>arena)<br>en<br>reglas<br>de<br>implem<br>entació<br>n del<br>PSA. | Ajustes<br>extemp<br>oráneos<br>en los<br>modelo<br>s de<br>acuerdo<br>s o en<br>la<br>metodol<br>ogía de<br>prioriza<br>ción. |  |  |  |  |  | Monitoreo<br>normativo<br>continuo<br>por el<br>equipo<br>jurídico de<br>la<br>consultori<br>a y la<br>supervisió<br>n del<br>contrato. | 1 | 2 | 3 |  | No   | Supervi<br>sor | 20/10/2<br>026 | 20/02<br>/2027 | Revisió<br>n de<br>boletine<br>s<br>jurídicos<br>y<br>normati<br>vos<br>ambient<br>ales |            |
|   | General | Externa | Ejecución | Legal / Regulación |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  | Bajo |                |                |                |                                                                                         | Permanente |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |
|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                |  |  |  |  |  |                                                                                                                                         |   |   |   |  |      |                |                |                |                                                                                         |            |

#### 14. GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía única a favor del municipio de Puerto Gaitán con los siguientes amparos:

##### 14.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.  
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica             | Condición                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                      | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/<br>beneficiario | Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1                                                                                                                                            |
| Amparos                    | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                             |

|                                                                                                                         |                                                                                                                     |                    |                             |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/> SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Paradise Natural |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                 |                    |                             |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                            | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                         |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Vigencia        | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del valor de la oferta del Proceso de Selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Tomador         | <p>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p> |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago original expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018:

**Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."**

En consecuencias se exigirá en el futuro contrato **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"** acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que deberá contar los siguientes amparos:

| GARANTIA                                        | VALOR (%)                                                                            | DURACION                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento                                    | 10% del valor del contrato                                                           | La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por seis (06) meses más. |
| Calidad del servicio.                           | 10% del valor del contrato                                                           | Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.  |
| Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes | Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.                                                                      |
| Pago de salarios y prestaciones sociales        | 5% del valor del contrato                                                            | Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas                                                                     |
| Responsabilidad Civil Extracontractual          | 200 SMLMV                                                                            | Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).                             |
| Devolución del pago anticipado                  | 100% del valor del pago anticipado                                                   | La del contrato y hasta su liquidación                                                                                          |

|                                                                                                                              |                                                                                                                    |                    |                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |  <p>Puerto Gaitán<br/>Paradise Natural</p> |
|                                                                                                                              | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                                                                                                                              |
|                                                                                                                              | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> |                                                                                                                              |

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista

#### 15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El contrato a suscribir NO se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

**SANDRA MILENA CASTAÑEDA PINILLA**  
**SECRETARÍA ECOLÓGICA Y AMBIENTAL**

|                              |                                   |                                         |
|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|
| Elaboró: Deisy Pardo Guevara | Revisó: W. Esneyder Albarracín O. | Aprobó Sandra Milena Castañeda Pinilla  |
| Cargo: CPS 0769 del 2026     | Cargo: Profesional Cps 0817 2026  | Cargo: Secretaria Ecológica y Ambiental |